



Itapúa Paraguay

ORDENANZA N° 136/2018.-

POR LA CUAL SE MODIFICA el artículo 200, inc. "a" de la Ordenanza No. 192/2013 "QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.-

VISTO:

La minuta presentada por los concejales municipales Don Pablo Novosad, Abog. Carlos Marino Fernández, Don Sebastián Remezowski, Lic. Ana María Palacios de Guerreño, Lic. Juan Carlos Viveros y el Abog. Diego Aquino, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza por la cual se modifica y amplía el **Art. 200, inc. "a", de la Ordenanza No. 192/2013 "QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 200, Inc. "a" de la Ordenanza No. 192/2013 "**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", dispone: "Es obligación para los conductores y acompañantes de ciclomotores, motocicletas, motocargas, triciclones, cuatriciclones o similares, utilizar adecuadamente los siguientes elementos de protección personal: a) Casco de protección que cumpla con la normativa del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) y que cuente con el certificado de control de calidad correspondiente. El casco deberá estar debidamente sujeto por la cinta de retención o barbijo abrochado y deberá llevar adherida una franja reflectiva cuya medida mínima de 10 cm de largo x 5 cm de ancho en la parte posterior. (Su inobservancia constituye falta gravísima)".-----

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 11/2018 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de efectuar el estudio del Proyecto de referencia, y mantener reuniones con el Director de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad y el Juez de Faltas, han considerado oportuno realizar algunas modificaciones a la Ordenanza, para su mejor implementación y cumplimiento, por lo que recomiendan la aprobación de la propuesta presentada".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, y del estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó los mismos.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) MODIFICAR y AMPLIAR el Art. 200, Inc. "a", de la Ordenanza No. 192/2013 "QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"; quedando redactado de la siguiente manera:

a) Casco de protección que cuente con el certificado de control de calidad correspondiente. El casco deberá estar debidamente sujeto por la cinta de retención o barbijo abrochado y deberá llevar adherida una franja reflectiva cuya medida mínima deberá ser de 10 cm de largo x 5 cm de ancho en la parte posterior.-----

En caso de inobservancia se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Primera infracción: multa de 1 a 3 jornales mínimos.

b) Segunda infracción: multa de 4 a 6 jornales mínimos.

c) Tercera infracción: multa de 7 a 10 jornales mínimos.

En todos los casos se procederá a retener el vehículo del infractor, estableciéndose el plazo de 72 horas para el retiro del vehículo por parte del infractor, sin aplicársele el cobro del canon por ocupación temporal del corralón municipal, establecido por Ordenanza. Para el retiro de la moto retenida, el infractor deberá presentarse con el casco correspondiente. -----

ART. 2º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. **CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ**
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Marzo de 2018.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. **MARCIAL CANTERO SILVA**
Secretario General Interino

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal